



INFORME FINAL

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica para el “Programa Nacional de Fortalecimiento y sustitución de Maquinas de Anestesia 2026”

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Ciudad de México, a 09 de octubre de 2026.

Lic. Guadalupe Vega Ballesteros Testigo Social PF-062

📞 55 7312 7058 📱 55 5457 4773 ✉️ g.vega@ts062.mx





Designación de Testigo Social

Mediante oficio UPSRC/DGPSFC/241/713/2026, de fecha 27 de agosto de 2026, se designó a la suscrita como Testigo Social para atestiguar el procedimiento de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica para el “Programa Nacional de Fortalecimiento y Sustitución de Máquinas de Anestesia 2026”, con número de identificación en la plataforma Compras Mx LA-50-GYR-050GYR040-T-7-2026

Datos de identificación del procedimiento de contratación:

Número de identificación en Compras Mx:	LA-50-GYR-050GYR040-T-7-2026
Objeto:	“Programa Nacional de Fortalecimiento y Sustitución de Máquinas de Anestesia 2026”
Partidas:	• PARTIDA 1, ANESTESIA BÁSICA, UNIDAD DE. • PARTIDA 2, ANESTESIA INTERMEDIA UNIDAD DE. • PARTIDA 3, ANESTESIA DE ALTA ESPECIALIDAD, UNIDAD DE.
Tipo de procedimiento:	Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Internacionales Electrónica.
Convocante:	Instituto Mexicano del Seguro Social

Etapas del procedimiento de contratación:

Publicación de Convocatoria:	04 de septiembre de 2026, 18:57 horas
Apertura de Junta de Aclaraciones:	08 de septiembre de 2026, 12:00 horas
Cierre de Junta de Aclaraciones:	10 de septiembre de 2026, 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones:	18 de septiembre de 2026, 12:30 horas
Cierre de Presentación y Apertura de Proposiciones	22 de septiembre de 2026, 13:00 horas
Ofertas Subsecuente de Descuentos (Partida 2)	23 de septiembre de 2026, 14:00 horas
Ofertas Subsecuentes de Descuentos (Partida 3)	23 de septiembre de 2026, 14:30 horas

Lic. Guadalupe Vega Ballesteros Testigo Social PF-062

☎ 55 7312 7058 📠 55 5457 4773 ✉ g.vega@ts062.mx





Cancelación (Partidas 2 y 3)	02 de octubre de 2026, 16:40 horas
Fallo (Partida 1)	02 de octubre de 2026, 16:48 horas

Descripción cronológica de los hechos relevantes identificados durante el procedimiento de contratación.

1. Recepción de Proyecto de Convocatoria y Anexos.

En fecha 02 de septiembre de 2026, la suscrita recibió por correo electrónico la liga de acceso al proyecto de Convocatoria y sus Anexos, de los cuales se llevó a cabo un análisis minucioso, a fin de verificar su congruencia con los principios de transparencia y rendición de cuentas.

2. Revisión de documentación correspondiente a la investigación de mercado.

El 03 de septiembre de 2026, se solicitó a la convocante la documentación correspondiente a la investigación de mercado, misma que fue puesta a disposición en esa fecha en las instalaciones ubicadas en Durango número 291, piso 11, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, a efecto de revisar su contenido y, en su caso, formular los comentarios correspondientes para ser presentados durante la sesión respectiva.

3. Análisis y envío de observaciones respecto del Proyecto de Convocatoria y sus Anexos.

Con base en la revisión del Proyecto de Convocatoria y sus anexos, se elaboró y remitió un documento con observaciones puntuales al Subcomité Revisor de Convocatorias, a través de correo electrónico de fecha 03 de septiembre de 2026, remitido a la Lic. Karla Pacheco Villanueva, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico.

Dichas observaciones, se orientaron a mejorar la claridad de los requisitos, asegurar la congruencia con el marco normativo aplicable y precisar conceptos que pudieran dar lugar a interpretaciones ambiguas o vacíos legales.

4. Participación presencial como invitada en la Tercera Sesión Extraordinaria DEMM 2026 del Subcomité Revisor de Convocatorias (SURECO).

La tercera sesión extraordinaria DEMM 2026 del SURECO, se llevó a cabo a las 13:30 horas, del día 03 de septiembre de 2026, donde la suscrita asistió en calidad de invitada a la reunión, la cual tuvo lugar en las oficinas de la Coordinación Técnica de Adquisición

Lic. Guadalupe Vega Ballesteros Testigo Social PF-062

📞 55 7312 7058 📠 55 5457 4773 ✉ g.vega@ts062.mx





1



CIÓN OTRO ANESTESIA INTERMEDIA
UNIDAD DE UNIDAD DE ANESTESIA
GENERAL PARA ADMINISTRACIÓN DE
OXÍGENO O NITRÓGENO OTROS
GASES MEDICINALES Y AGENES
ANESTÉSICOS CARACTERÍSTICAS
GENERALES CADA UNO CON LAS
SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS
SELECCIONABLES DE ACUERDO A
NECESIDADES DE LAS UNIDADES
MEDICINAS DE VARIACIONES CON
SISTEMA DE EXCLUSIÓN VENTILADOR
INTERCONSTRUIDO O INTEGRADO
COMPACTO ELÉCTRICOS MAYOR O
MENOR PARA CILINDROS O Y NO
CACIONES AL MENOS UNO MESA DE
TRABAJO DE VARIAS MEDIDAS
CUATRO RUEDAS CON FRENO
INDICADORES O MANÓMETROS
INTERCONSTRUIDOS DE PRESIÓN
PARA SUMINISTRO DE TOMA MURAL Y
DE CILINDROS (2 GASES) QUE PUEDAN
DE ACUERDO AL CÓDIGO AMPLIANDO
DE COLORES (O VERDE NO AZUL
AIRE AMARILLO) BATERÍA DE
RESERVA INTERCONSTRUIDA O NO
BATERÍA MEDIDA CON
FANAL PARA 10 MINUTOS O
MAYOR SUMINISTRO DE GAS
FLUJOMETROS CODIFICADOS DE
ACUERDO AL CÓDIGO AMPLIANDO DE
COLORES (O VERDE NO AZUL, AIRE
AMARILLO) PARA OXÍGENO Y AIRE
NEUMÁTICOS DOBLES O
ELECTRÓNICOS CON LUMINACIÓN EN
FLUJOMETROS NEUMÁTICOS O
DIGITAL O DIGITAL
ELECTROIMBULANTE CUANDO
HAYAN DENTRO DEL RANGO DE 230
O MAYOR FLUSH O SUMINISTRO DE
OXÍGENO DIRECTO CIRCUITO DE
PACIENTE UNO O DOS CAMBIOS
REGULABLE Y ESTERILIZABLE EN
AUTOLAVE CON LARGA VIDA TOTAL
DE 800 C O MAYOR MONTAJE DE
CIRCUITO DE REINHALACIÓN RESPIRAL
DIRECTO O ADAPTATIVO QUE
PERMITA VENTILACIÓN MECÁNICA O
MANUAL SISTEMA DE EVACUACIÓN
ACTIVO O PASIVO TODOS LOS
ELEMENTOS EN CONTACTO CON EL GAS
EXPIRADO DEL PACIENTE DEBERÁN
SER ESTÉRILES EN AUTOLAVE
VALVULA AJUSTABLE DE PRESIÓN
(OPI) VALVULA DE CONTRAPESIÓN
COMUTACIÓN DE BOLSA A
VENTILADOR RESERVOIR DE SOBRO
Y AGUA SOBORTE PARA BOLSA DE
REINHALACIÓN VENTILADOR
MAYOR O MENOR O INTEGRADO
MODOS DE VENTILACIÓN
COMBINADO POR VOLUMEN
CONTROLADO POR PRESIÓN
COMUTACIÓN A VENTILACIÓN
MANUAL MAYOR O MENOR POR
PRESIÓN O POR FLUJO) CAPACIDAD
PARA INTEGRAL VENTILACIÓN POR
PRESIÓN SOBORTE CONTROL PARA
AJUSTES DE VOLUMEN QUE CUBRA EL
RANGO DE 20 A 100 ML O MAYOR
CONTROL DE FLECUENCIA
RESPIRATORIA QUE CUBRA COMO
MÍNIMO EL RANGO DE 4 A 60
RESPIRACIONES POR MINUTO
CONTROL PARA AJUSTES DE PEEP
ELECTRÓNICO CONTROL PARA
AJUSTE DE DILATACIÓN E INVERSIÓN
E INVERSIÓN CONTROL PARA AJUSTES
DE PRESIÓN RESPIRATORIA QUE
CUBRA COMO MÍNIMO EL RANGO DE 30
CM H₂O A 30 CM H₂O CONTROL PARA
AJUSTES DE FLECUENCIA QUE
CUBRA COMO MÍNIMO EL RANGO DE
15 TO 60 CM H₂O SISTEMA DE
COMUNICACIÓN AUTOMÁTICO
CONTROL PARA AJUSTES DE GASA
INSPIRATORIA VARIABLE Y CONTINUA
COMUNICACIÓN AUTOMÁTICA Y
FLECUENCIA DE CÍRCULO DE VOLUMEN
DE CÍRCULO DE VOLUMEN CORRIENTE
DEL GAS AL SEC PARA TODOS LOS
PACIENTES SIN NECESIDAD DE CAMBIO
DE RUEDAS O ROSTRO VENTILADOR DE
LA MÁQUINA QUE EL SISTEMA DE
ANESTESIA PARAMÉTRICOS DE
VENTILACIÓN MONITORIZADOS Y
DESPLAZADOS NUMÉRICOS O
GRÁFICOS EN PANTALLA DEL
VENTILADOR O DEL MONITOR FIC
INTRACONSTRUIDO SENSORES O CELDA
O TECNOLOGÍA PARAMAGNÉTICA CON
CAPACIDAD DE MONITOREO EN MODOS
MANUAL Y AUTOMÁTICO VOLUMEN
CORRIENTE VOLUMEN MINUTO
PRESIÓN MEDIA PRESIÓN FLUJO RESP
DESPLAZO GRÁFICO DE PEA
(PRESIÓN VÍAS AERIAS) FRECUENCIA
RESPIRATORIA SISTEMA DE ALARMAS
ACÚSTICAS Y VISUALES PROGRAMABLES EN
TRES NIVELES CON DESPLAZO DE
REINHALACIÓN DE LAS MÍNIMAS EN
CIRCUITO DESPUÉS DE EMERGENCIA O
EN PANTALLA DEL VENTILADOR O EN
EL MONITOR DE SIGNOS VITALES FIC
(ALTA Y BAJA) VOLUMEN MINUTO
ALTA Y BAJA PRESIÓN BAJA DE
SUMINISTRO DE O₂ FALLA EN EL
SUMINISTRO ELÉCTRICOS PRESIÓN
ALTA Y BAJA DE VÍAS AERIAS
INDICADOR EN RUEDAS DE
ALIMENTACIÓN FIC O DE APNEA
SEÑOR DE OXÍGENO FALLA O CAMBIO
DEL SEÑOR DE O₂ FALLA EN LA
PRESIÓN DE O₂ CON TÉCNICA
PARAMAGNÉTICA FALLA EN SEÑOR
DE PRESIÓN O FLUJO ALARMA DE
FUGA VENTILADORES CON
VAPORIZADORES A ELECCIÓN DEL
USUARIO CON SISTEMA DE EXCLUSIÓN
DE USO SIMULTÁNEO PARA DOS
VAPORIZADORES MONITOREO
SIGNOS VITALES PRECINTADO O
MONITOR EN PANTALLA SENSIBLE AL
TACTO O TECLADO SENSIBLE AL TACTO
O DE MEMBRANA O DE PERILLA
SELECCIONABLE PARA

ANESTESIA INTERMEDIA UNIDAD
DE

PIEZA

532

Lic. Guadalupe Vega Ballesteros Testigo Social PF-062

☎ 55 7312 7058 📠 55 5457 4773 ✉ g.vega@ts062.mx





ESPECIALIDAD ANESTESIA DE ALTA
ESPECIALIDAD UNIDAD DE UNIDAD
DE ANESTESIA GENERAL
COMPLETAMENTE INTEGRADO PARA
ADMINISTRACIÓN DE GAS EN GAS
NITRÓGENO OTROS GASES MEDICINALES
Y AGENTES ANESTÉSICOS
CARACTERÍSTICAS GENERALES
E INMUNE CON LAS SIGUIENTES
CARACTERÍSTICAS SELECCIONABLES
DE ACUERDO A NECESIDADES DE LAS
UNIDADES MEDICAS DOS
VALORIZADORES CON SISTEMA DE
EXCLUSIÓN VENTILADOR
INTERCONSTRUIDO MÍNIMO TRES
CONTACTOS ELÉCTRICOS Y DOS O
REDUCTORES PARA GASES O₂ Y
N₂O CANTINERAS AL MENOS UNO MESA
DE TRABAJO REPLAZA PARA MONITOR
CONTROL DE FASES CON CANTINERAS
INDICADORES O MINIMETROS
INTERCONSTRUIDOS DE LECTURA
PARA SUMINISTRO DE TOMA MURAL Y
DE CILINDROS 12 GASES COORDINADO
DE ALERGIAS AL GASES MEDICINALES
DE COLORES NO VERDE NO AZUL
ABE AMPLIO REGULADOR DE
SUCCIÓN WATER A DE REPLAZO
INTERCONSTRUIDO CON BREAK
CRACK MUYO CON CAPACIDAD
PARA 60 MINUTOS O MAYOR
SUMINISTRO DE GASES FLUJOMETROS
PNEUMÁTICOS DE GASES
ELECTRÓNICOS O VIRTUALES PARA O₂
Y N₂O ABE CANTINERAS DE
ACUERDO AL CÓDIGO AMERICANO DE
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ABE
AMPLIO CON SUMINISTRO
MEZCLADOR ELECTRÓNICO O
MEZCLADOR QUÍMICO MESA
DENTRO DEL RANGO DE 25 - 0 MAYOR
ALISTO SUMINISTRO DE CILINDRO
DIRECTO CILINDRO DE PACIENTE UNO
O MAYOR CANTINERAS MESA Y
ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE CON
CAPACIDAD TOTAL DE 10 L O
MAYOR CON UN SISTEMA QUE
DESINFECTE CANTINERAS Y CILINDROS
DURANTE LA VENTILACIÓN MECÁNICA
SIN OCLUIDOR PARA MONITOR DE
SISTEMA DE BURNULACIÓN PASIVO
(DIRECTO O ADAPTADOR) CIRCUITO
SENSIBILIZADOR PARA
VENTILACIÓN MECÁNICA O MANUAL
SISTEMA DE EVALUACIÓN ACTIVO O
PASIVO TODOS LOS ELEMENTOS EN
CONTACTO CON EL GAS FARMACOLÓGICO
PACIENTE DEBIDAMENTE
ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE
VALVULA AJUSTABLE DE PRESIÓN
ABE VALVULA DE CILINDRO UN
VALVULA COMUTADORA BOLA
VENTILADOR BURNULACIÓN DE PASIVO
Y AGUA SODIUM PARA LA BOLA DE
REINHALACIÓN VENTILADOR
MEZCLADOR GASES E INTEGRADO
MODO DE VENTILACIÓN
CONTROLADO POR VOLUMEN
CONTROLADO POR PRESIÓN
COMUTACIÓN A VENTILACIÓN
MANUAL SPM (GASES POR FLUJO)
PRESIÓN SENSIBLE CONTROL PARA
AJUSTES DE VOLUMEN QUE CUBRA EL
RANGO DE 25 A MESA O MAYOR
CONTROL DE FLEUENORA
REINHALACIÓN CON CURVA COMO
MÍNIMO DEL RANGO DE 4 A 10
REINHALACIÓN POR MINUTO
CONTROL PARA AJUSTES DE FLEP
ELECTRÓNICO CONTROL PARA
AJUSTES DE RELACIÓN DE VENTILACIÓN
E INVERSA CONTROL PARA AJUSTES
DE PRESIÓN INHALATORIA QUE
CUBRA COMO MÍNIMO EL RANGO DE 10
A 30 CM H₂O CONTROL PARA AJUSTES
DE PRESIÓN LÍMITE QUE CUBRA COMO
MÍNIMO EL RANGO DE 10 A 30 CM H₂O
SISTEMA DE CONFIGURACIÓN
AUTOMÁTICO CONTROL PARA AJUSTES
DE FLEU INHALATORIA (AJUSTABLE Y
CONTINUA) CONFIGURACIÓN
DISEÑABILIDAD Y FLEU DEL
CIRCUITO DE VOLUMEN O DE PRESIÓN
DE FLUJO DE GAS PRESIÓN PARA TODOS
TIPO DE PACIENTES SIN NECESIDAD DE
CAMBIO DE PULSO O PULSO
CONTROL DE FLUJO INHALATORIO
PANTALLA CON OCLUIDOR DE 10
O MAYOR EN DIAGONAL VENTILADOR
DE LA MISMA MESA QUE EL SISTEMA
DE ANESTESIA PARÁMETROS DE
VENTILACIÓN MONITORIZADOS Y
CALCULADOS MÚLTIPLES
CARICAMENTE EN PANTALLA DEL
VENTILADOR DEL MONITOR PASO
INTERCONSTRUIDO INCLUIR SENSOR O
CÉLULA CON CAPACIDAD DE
MONITORIO EN MODO MANUAL Y
AUTOMÁTICO VOLUMEN CORRIENTE
INPRADO Y ESPRADO VOLUMEN
MINUTO INPRADO Y ESPRADO
PRESIÓN MEDIA PRESIÓN MEDIO PLEP
DE SE FLEU CILINDRO DE CILINDROS
PARA FLEU LARGO
(PPE) INCLUIR LÍMITE DE VOLUMEN
Y DE AGENTES ANESTÉSICOS
FRECUENCIA RESPIRATORIA
CONCENTRACIÓN INPRADA Y
CONCENTRACIÓN DE TRÁNSITOS
ANESTÉSICOS Y GASES NITRÓGENO
RESPIRACIÓN PLATEAU O MESA
AGENTES ANESTÉSICOS
IDENTIFICACIÓN AUTOMÁTICA DE
AGENTES ANESTÉSICOS Y GASES DE UN
DE MEZCLAS CON DISPENSADOR DE LA
CONCENTRACIÓN INHALATORIA DE
CADA UNO DE LOS AGENTES
CONFIANZA Y DISPENSADOR
PULSADOR MEDIDAS RESPIRATORIA
RESPIRACIÓN DEL PACIENTE Y
TENDENCIA DE CONFIANZA
CONCENTRACIÓN DE INPRADO Y
ESPRADO DISPENSADOR NUMÉRICO Y
DE CURVA MESA Y TENDENCIA DE
MESA ALMACENAMIENTO DE LARGOS
CURVAS DE REFERENCIA ALARMAS
CONCENTRACIÓN EN INHALACIÓN
PANTALLA DEL

ANESTESIA DE ALTA ESPECIALIDAD
UNIDAD DE

PIEZA

240

Total 3

Lic. Guadalupe Vega Ballesteros Testigo Social PF-062

55 7312 7058 55 5457 4773 g.vega@ts062.mx





Asimismo, se constató que fueron integradas las 4 (cuatro) observaciones planteadas por esta Testigo Social. Las modificaciones realizadas reflejan una disposición por parte de la convocante para fortalecer el proceso y atender las recomendaciones dirigidas a mejorar la transparencia, legalidad y eficiencia de la contratación en curso.

6. Revisión de Convocatoria y anexos publicados en la plataforma Compras MX.

Se efectuó una revisión integral del contenido definitivo de la convocatoria y anexos publicados en Compras MX, validando su concordancia con los documentos revisados previamente y garantizando que no existieran discrepancias injustificadas entre la investigación de mercado, lo aprobado en la reunión SURECO y lo difundido oficialmente.

7. Revisión de publicación de convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.

Se confirmó su publicación en el Diario Oficial de la Federación, en la edición matutina del día 08 de septiembre de 2026.

De la publicación se procedió a la verificación de su contenido, constatando el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 86 de su Reglamento.

Lo cual se puede observar en la captura de pantalla que se muestra a continuación:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 5 fracción X, XVIII, 6, fracción I, 33, primer párrafo, 35, fracción I, 36, 38, 39, fracción II, penúltimo y antepenúltimo párrafo, 40, 42, tercer párrafo, 47, tercer párrafo, 48, fracción I y III, 49, 50, 65 y 67 de la LAAISP y demás correlativos de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la licitación que se detalla, conforme a lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA	
Número de Licitación	LA-50-GYR-050GYR040-T-7-2026
Carácter de la Licitación	Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados
Objeto de la licitación	Programa Nacional de Fortalecimiento y Sustitución de Máquinas de Anestesia 2026
Volumen para adquirir	820 bienes
Fecha de publicación en Compras MX	04/09/2026
Junta de aclaraciones	09/09/2026, 12:00 p.m.
Presentación y apertura de proposiciones	10/09/2026, 12:30 p.m.
Fallo	25/09/2026, 13:00 p.m.

- La convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta, en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas, denominada Compras MX en la página de internet:
<https://comprasmx.buengobierno.gob.mx>
- Todos los eventos se realizarán de manera electrónica a través de la plataforma Compras MX por parte de la División de Equipo y Mobiliario Médico.
- La reducción de plazo para la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica número LA-50-GYR-050GYR040-T-7-2026, es autorizada por la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos con fecha 03 de septiembre de 2026.

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE SEPTIEMBRE DE 2026.
TITULAR DE LA DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO
LIC. KARLA PACHECO VILLANUEVA
RUBRICA.

(R.- 580070)

8. Recepción de solicitudes de aclaraciones a la convocatoria.

Con fecha 07 de septiembre de 2026, el área contratante compartió con la suscrita el correo que se envió a las áreas Requiriente y Técnica sobre las Solicitudes de Aclaración recibidas en tiempo y forma, respecto de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica para el "Programa Nacional de Fortalecimiento y

Lic. Guadalupe Vega Ballesteros Testigo Social PF-062

55 7312 7058 55 5457 4773 g.vega@ts062.mx





Sustitución de Máquinas de Anestesia 2026”; informando que una vez que se contara con las respuestas serían compartidas con la suscrita.

9. Apertura de junta de aclaraciones y aviso de suspensión.

Con fecha 08 de septiembre de 2026, a las 12:00 horas, se emitió un acta a través de la cual, se informó que de conformidad con el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, únicamente se atenderían las solicitudes de aclaraciones a la convocatoria de aquellos licitantes que hubieran presentado el escrito en el que expresaran su interés en participar y que se hayan recibido a través de la plataforma Compras Mx.

Asimismo, se informó que se recibieron en tiempo y forma 732 solicitudes de aclaración de 19 licitantes, razón por la cual, se hizo del conocimiento de los participantes, la suspensión de la Junta de aclaraciones para reanudarse a las 09:30 horas, del día 09 de septiembre de 2026, con el objeto de estar en posibilidad de dar contestación, en virtud del volumen de preguntas recibidas.

	Nombre o Razón Social del Licitante	Solicitudes de Aclaración
1.	ALTA TECNOLOGIA EN EQUIPO MEDICO ISAGEI, S.A. DE C.V.	10
2.	AUG, S.A. DE C.V.	37
3.	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.	91
4.	CONCENTRADORA EN TECNOLOGIA HOSPITALARIA, S.A. DE C.V.	3
5.	DISTRIBUIDORA MOLYMED, S.A. DE C.V.	89
6.	DRAGER MEDICAL MEXICO, S.A. DE C.V.	38
7.	DTM TECNOLOGIAS, S.A. DE C.V.	72
8.	ESTERINOVA PUEBLA, S.A. DE C.V.	24
9.	GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	73
10.	HOSPITIUM SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	16
11.	INNOVACION MEDICA Y TECNOLOGIAS PARA LA SALUD MX, S.A. DE C.V.	68
12.	KBN MEDICAL, S.A. DE C.V.	33
13.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, S.A. DE C.V.	73

	Nombre o Razón Social del Licitante	Solicitudes de Aclaración
14.	MATERIAL HOSPITALARIO DE OCCIDENTE, S. DE R.L. DE C.V.	8
15.	MIGUEL ANGEL CALDERON ZARZA	4
16.	MINARIC, S.A. DE C.V.	9
17.	PHILIPS MEXICO COMMERCIAL, S.A. DE C.V.	1
18.	RADAMES VARGAS ORTEGA	43
19.	SOLUCIONES BIOKAVI, S.A. DE C.V.	40
Total		732

Asimismo, se hace constar que los licitantes: CENTRAL MEDICA DE SUMINISTROS, S.A. DE C.V., GRUPO HERVEL, S.A. DE C.V., GRUPO REINET, S.A. DE C.V., HI-TEC MEDICAL, S.A. DE C.V., MEDIXSA, S.A. DE C.V., NASATYA HEALTH, S.A. DE C.V. y SERVICIO Y VENTA DE INSUMOS MEDICOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. enviaron escrito de interés en participar, sin presentar solicitudes de aclaración.

Lic. Guadalupe Vega Ballesteros Testigo Social PF-062

☎ 55 7312 7058 📠 55 5457 4773 ✉ g.vega@ts062.mx





Asimismo, se informó que se recibieron los escritos de interés en participar de 7 licitantes, sin que remitieran solicitudes de aclaración.

10. Segundo aviso de suspensión.

El día 09 de septiembre de 2026, a las 09:30 horas, se emitió un acta a través de la cual, se informó a los participantes la suspensión del acto para reanudarse a las 15:00 horas del 09 de septiembre de 2026, con el objeto de estar en posibilidad de dar contestación a las solicitudes de aclaración.

11. Reanudación del acto de junta de aclaraciones.

El día 09 de septiembre de 2026, a las 15:00 horas, se llevó a cabo el acto de junta de aclaraciones, a través del cual se otorgó contestación a aquellas solicitudes de aclaración que se hubieran presentado en tiempo y forma en la plataforma Compras MX, junto con el escrito de interés en participar.

Se informó a los licitantes interesados en el procedimiento que se atestigua, las precisiones de carácter técnico realizadas por la convocante, asimismo, se dio contestación a las solicitudes de aclaración presentadas por los licitantes, respecto de la convocatoria y sus anexos.

Considerando el volumen de la información, se solicitó dispensa de la lectura a los asistentes, toda vez que serían difundidas en la Plataforma Compras MX, a lo que no tuvieron objeción.

Asimismo, se otorgó a los licitantes un plazo de 6 horas hábiles contadas a partir de la publicación de dicha acta en la Plataforma, para que, en su caso, formularan las preguntas que consideraran necesarias exclusivamente de las precisiones y respuestas otorgadas, con lo cual se garantizó el plazo a que se refiere la fracción I del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Señalando como fecha para dar continuidad al acto, las 16:00 horas, del día 10 de septiembre de 2026.

Finalmente, se informó a los licitantes que el acta de junta de aclaraciones forma parte integrante de la convocatoria.

12. Acto de cierre de junta de aclaraciones.

Siendo las 16:00 horas, del día 10 de septiembre de 2026, se llevó a cabo el acto de cierre de junta de aclaraciones, a través del cual, se mostró la lista de doce licitantes que presentaron solicitudes de aclaración sobre las precisiones y respuestas otorgadas anteriormente, finalizando el acto a las 16:50 horas del mismo día.

Lic. Guadalupe Vega Ballesteros Testigo Social PF-062

☎ 55 7312 7058 📠 55 5457 4773 ✉ g.vega@ts062.mx





Nombre o Razón Social del Licitante		Preguntas
1.	AUG, S.A. DE C.V.	11
2.	CONCENTRADORA EN TECNOLOGIA HOSPITALARIA, S.A. DE C.V.	6
3.	DISTRIBUIDORA MOLYMED, S.A. DE C.V.	80
4.	DRÄGER MEDICAL MEXICO, S.A. DE C.V.	9
5.	GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	9
6.	HOSPITIUM SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	2
7.	INNOVACION MEDICA Y TECNOLOGIAS PARA LA SALUD MX, S.A. DE C.V.	49
8.	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, S.A. DE C.V.	7

Nombre o Razón Social del Licitante		Preguntas
9.	MIGUEL ANGEL CALDERON ZARZA	2
10.	MINARIC, S.A. DE C.V.	79
11.	PANASEA, S.A. DE C.V.	5
12.	RADAMES VARGAS ORTEGA	77
Total		336

Considerando el volumen de la información, se solicitó dispensa de la lectura a los asistentes, toda vez que serían difundidas en la Plataforma Compras MX, a lo que no tuvieron objeción.

Por otra parte, se informó la fecha y hora de los eventos que posteriormente se llevarían a cabo, como se muestra a continuación:

Evento	Fecha	Hora
Presentación y Apertura de Proposiciones	18 de septiembre de 2026	12:30 horas
Ofertas Subsecuentes de Descuentos	Conforme a la fecha y hora señaladas en el acta de Cierre de Presentación y Apertura de Proposiciones	
Fallo	25 de septiembre de 2026	13:00 horas

13. Acto de presentación y apertura de proposiciones.

Con fecha 18 de septiembre de 2026, a las 12:30 horas, se llevó a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, a través de la Plataforma Compras MX.

14. Revisión de la evaluación legal- administrativa y técnica.

El 21 de septiembre de 2026, la entidad proporcionó a la suscrita la liga de acceso a la documentación correspondiente a las proposiciones descargadas el 18 de septiembre de 2026, con motivo del acto de presentación y apertura de proposiciones, así como a

Lic. Guadalupe Vega Ballesteros Testigo Social PF-062

☎ 55 7312 7058 📠 55 5457 4773 ✉ g.vega@ts062.mx





la documentación relativa a las evaluaciones legal- administrativa y técnicas realizadas por la propia entidad.

15. Acto de cierre de junta de presentación y apertura de proposiciones.

Con fecha 22 de septiembre de 2026, a las 13:00 horas, se llevó a cabo el Acto de Cierre de Presentación y Apertura de Proposiciones.

16. Invitación a las Ofertas Subsecuentes de Descuentos.

De acuerdo con lo señalado en el Acta de Cierre de Presentación y Apertura de Proposiciones de fecha 22 de septiembre de 2026, así como al Aviso de Inicio de Ofertas Subsecuente de Descuentos, de fecha 23 de septiembre de 2026, los licitantes que cumplieron con los requerimientos legales-administrativos y técnicos y, por lo tanto, fueron sujetos a este procedimiento, son:

PARTIDA 2, ANESTESIA INTERMEDIA.

NO.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE
1	DRÄGER MEDICAL MÉXICO, S.A. DE C.V.
2	MINARIC, S.A. DE C.V. en proposición conjunta con la empresa CONDUIT LIFE, S.A. de C.V.

PARTIDA 3, ANESTESIA DE ALTA ESPECIALIDAD.

NO.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE
1	DRÄGER MEDICAL MÉXICO, S.A. DE C.V.
2	MINARIC, S.A. DE C.V. en proposición conjunta con la empresa CONDUIT LIFE, S.A. de C.V.

Asimismo, la convocante informó la modalidad de las pujas (descendentes); el valor de salida considerando el precio unitario más bajo ofertado en el acto de presentación y apertura de proposiciones y el valor mínimo y máximo entre una puja y otra, como se muestra a continuación:

Partida	Precio unitario más bajo ofertado en el acto de presentación y apertura de proposiciones	Valor mínimo que deberán restar en cada una de sus ofertas 2%	Valor máximo que deberán restar en cada una de sus ofertas 7%
2	\$699,134.43	\$13,982.68	\$48,939.41
3	\$869,030.99	\$17,380.61	\$60,832.16

Lic. Guadalupe Vega Ballesteros Testigo Social PF-062

55 7312 7058 55 5457 4773 g.vega@ts062.mx





Por último, se informó el periodo determinado para la recepción de las ofertas y la posible extensión en caso de recepción de una oferta en los últimos tres minutos, sin la posibilidad de variar las especificaciones, características y condiciones originalmente contenidas en su proposición. Así como el horario de inicio de cada acto de Ofertas Subsecuentes de Descuentos, para cada partida.

17. Desarrollo de las Ofertas Subsecuentes de Descuentos.

Con fecha 23 de septiembre de 2026, se llevaron a cabo los actos de Ofertas Subsecuentes de Descuentos de las partidas 2 y 3, a las 14:00 y 14:30 horas, respectivamente.

18. Evaluación Económica.

Con fecha 24 de septiembre de 2026, se compartió a la suscrita mediante liga electrónica, los resultados de la evaluación económica, los cuales permitieron validar los precios obtenidos para las partidas 2 y 3, en las Ofertas Subsecuentes de Descuentos, con lo evaluado por la convocante.

19. Primer aviso de diferimiento de fallo.

El día 25 de septiembre de 2026 a las 13:00 horas, fecha y hora programada para llevar a cabo el acto de fallo, se emitió un acta a través de la cual, se informó a los participantes la suspensión del acto para reanudarse a las 17:00 horas del 30 de septiembre de 2026, en virtud de que la autoridad convocante se encontraba elaborando el acta de fallo.

20. Segundo aviso de diferimiento de fallo.

El día 30 de septiembre de 2026 a las 17:00 horas, se emitió un acta a través de la cual, se informó a los participantes la suspensión del acto para reanudarse a las 17:00 horas del 01 de octubre de 2026, en virtud de que la autoridad convocante se encontraba elaborando el acta de fallo.

21. Tercer aviso de diferimiento de fallo.

El día 01 de octubre de 2026 a las 17:00 horas, se emitió un acta a través de la cual, se informó a los participantes la suspensión del acto para reanudarse a las 16:00 horas del 02 de octubre de 2026, en virtud de que la autoridad convocante se encontraba elaborando el acta de fallo.

22. Cuarto aviso de diferimiento de fallo.

El día 02 de octubre de 2026 a las 16:00 horas, se emitió un acta a través de la cual, se informó a los participantes la suspensión del acto para reanudarse a las 16:45 horas del 02 de octubre de 2026, a fin de que la autoridad convocante terminara de integrar el acta de fallo.



23. Aviso de cancelación de Partidas 2 y 3.

El día 02 de octubre de 2026 a las 16:40 horas, se emitió un acta de la cual, se informó a los participantes la cancelación de las partidas 2, Anestesia Intermedia, Unidad de., y 3, Anestesia de Alta Especialidad, Unidad de., derivado de un riesgo de perjuicio al Instituto que se pretende evitar, que radica en que con la notificación del fallo que adjudique dichas partidas, quedarían fuera de dicho procedimiento un universo adicional de necesidades ya conocido y cuantificado, cuya atención no podría incorporarse íntegramente a los contratos resultantes mediante los mecanismos de modificación permitidos por la LAASSP.

24. Acta de fallo.

El día 02 de octubre de 2026 a las 16:48 horas, se emitió el acta de fallo en la cual, se declaró desierta la partida 1, Anestesia Básica, Unidad de., derivado de que ninguno de los licitantes cumple con los requisitos técnicos solicitados por la entidad convocante.

25. Solicitud de información respecto de la partida 1.

El 7 de octubre de 2026, se envió un correo electrónico a la Entidad con la finalidad de solicitar información respecto de si se tiene previsto llevar a cabo algún procedimiento de contratación relacionado con la Partida 1. ANESTESIA BÁSICA, UNIDAD DE, declarada desierta en el fallo de fecha 02 de octubre de 2026, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual establece lo siguiente:

“Cuando un procedimiento de contratación se declare desierto o algunas de las partidas del procedimiento sean declaradas desiertas, el testigo social designado continuará participando en los subsecuentes procedimientos que la dependencia o entidad determine llevar a cabo para realizar la contratación de que se trate. La dependencia o entidad respectiva deberá informar de lo anterior a la Secretaría”.

No obstante, a la fecha de elaboración del presente informe, no se ha recibido respuesta por parte de la Entidad, por lo que se encuentra pendiente conocer si se tiene previsto realizar algún procedimiento de contratación subsecuente respecto de la partida señalada.



Observaciones, recomendaciones y sugerencias propuestas durante el procedimiento de contratación.

1. Revisión de documentación correspondiente a la investigación de mercado.

Como resultado de la revisión y análisis de la documentación compartida, se constató la selección de posibles proveedores, comparativos de cotizaciones, carácter de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica y reducción de plazos, verificando su congruencia con lo establecido en el marco normativo aplicable.

En atención a lo anterior, se observó que la Investigación de Mercado cumpliera tanto con lo establecido en el sexto párrafo del artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, como en su Reglamento, a fin de constatar:

- i. Que los posibles oferentes fueron consultados en igualdad de circunstancias.
- ii. Que les fueron proporcionadas las características, especificaciones, así como términos y condiciones aplicables a la contratación presente.
- iii. Que fue posible determinar la existencia de oferta de bienes en la cantidad, calidad y oportunidad requeridas por la entidad.
- iv. Que existen en el mercado la existencia de al menos cinco probables proveedores que pudieran cumplir integralmente con los requerimientos de la entidad.

La suscrita verificó la documentación integrante de la investigación de mercado, llevada a cabo por el área responsable, que fue puesta a su disposición para su estudio.

Por lo que, en atención a los requisitos descritos en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se anexa el siguiente cuadro de cumplimiento, que refleja los principales aspectos evaluados y su correspondencia con la normatividad vigente:

Precepto	Requerimiento	Observación
Artículo 47, segundo párrafo.	La investigación de mercado que realicen las dependencias y entidades deberá integrarse, con información obtenida de cuando menos dos de las fuentes.	El expediente de Investigación de Mercado consta del Oficio de resultado de la Investigación de Mercado, en los cuales constan por lo menos dos fuentes.

Lic. Guadalupe Vega Ballesteros Testigo Social PF-062

☎ 55 7312 7058 📠 55 5457 4773 ✉ g.vega@ts062.mx





Artículo 47, fracción I.	La que se encuentre disponible en la Plataforma derivada de los procedimientos de contratación llevados a cabo en un periodo de, al menos, tres años previos por las dependencias y entidades. A falta de ésta, la información histórica de contrataciones similares que se encuentren en la Plataforma.	Se realizaron búsquedas en la plataforma Compras MX, así como en el histórico de la entidad. De los resultados obtenidos, se advierte que existe variación entre los bienes y servicios considerados en los procedimientos, toda vez que no en todos los casos se identificaron adquisiciones de máquinas de anestesia como bienes, sino también procedimientos relacionados con la prestación de servicios integrales, servicios de mantenimiento e insumos.
Artículo 47, fracción II.	Solicitudes de cotización a fabricantes, proveedores, distribuidores o comercializadores y, en su caso, a entes públicos	Se observó, en la documentación correspondiente a la investigación de mercado, que la convocante realizó solicitudes de cotización y recibió cotizaciones de diversos fabricantes, proveedores y distribuidores, con la finalidad de obtener información de mercado respecto de los bienes objeto del procedimiento.
Artículo 47, fracción III.	La obtenida de organismos especializados; de cámaras, asociaciones o agrupaciones industriales, comerciales o de servicios, o bien de fabricantes, proveedores, distribuidores o comercializadores del ramo correspondiente.	Se observó, en la documentación correspondiente a la investigación de mercado, que la convocante obtuvo información del ramo correspondiente.
Artículo 47, fracción IV.	La obtenida a través de páginas de Internet, por vía telefónica o por algún otro medio, siempre y cuando se lleve registro de los medios y de la información que permita su verificación, tales como un con registro los datos mínimos de la fuente de consulta, fecha, capturas de pantalla, página web, teléfono, ubicación, entre otros.	Se observó, en la documentación correspondiente a la investigación de mercado, que la convocante realizó búsquedas a través de Internet para identificar a posibles proveedores de los bienes objeto del procedimiento, dejando registro de las fuentes de consulta utilizadas para su identificación.

De la documentación soporte se puede observar que la convocante cumple con lo establecido en el artículo 46 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al determinar:

- a) Las condiciones que imperan en el mercado, en cuanto a la cantidad, calidad y oportunidad requeridas.
- b) La existencia de proveedores a nivel nacional e internacional con posibilidad de cumplir con sus necesidades de contratación.
- c) Conocer el precio prevaleciente de los bienes requeridos.
- d) Establecer precios máximos de referencia de los bienes requeridos.

Lic. Guadalupe Vega Ballesteros Testigo Social PF-062

📞 55 7312 7058 📠 55 5457 4773 ✉ g.vega@ts062.mx





e) Elegir el procedimiento de contratación.

2. Proyecto Convocatoria y sus Anexos, presentada en la Tercera Sesión Extraordinaria DEMM 2026 del Subcomité Revisor de Convocatorias.

De la revisión del proyecto de convocatoria, se realizaron diversas observaciones que fueron enviadas vía correo electrónico y presentadas de forma personal en el SURECO.

REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA		COMENTARIOS, ACLARACIONES Y/O PRECISIONES
DOCUMENTO	Numeral	
CONVOCATORIA	5. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES	En este punto de la convocatoria se establece el criterio de evaluación "Binario", sin embargo, en el Anexo No. 4 Términos y Condiciones, se establece en el inciso c) el mecanismo de evaluación de "Puntos y Porcentajes". Se recomienda homologar el criterio de evaluación.
CONVOCATORIA	7. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	En este punto de la convocatoria se establece que la adjudicación se realizará por <u>partida completa</u> , conforme al criterio de evaluación "Binario", sin embargo, en el Anexo No. 4 Términos y Condiciones, se establece en el inciso c) el mecanismo de evaluación de "Puntos y Porcentajes". Se recomienda homologar el criterio de evaluación.
CONVOCATORIA	5.1. EVALUACIÓN LEGAL, PÁRRAFO CUARTO.	En este párrafo se establece que, para proposiciones conjuntas, los participantes podrán contar con el Anexo No. 11. Modelo de Convenio de Participación Conjunta, sin embargo, el Anexo No. 11 corresponde a la Manifestación de no Colusión. Se recomienda verificar que los anexos se encuentren completos y debidamente numerados.
CONVOCATORIA	5.1. EVALUACIÓN LEGAL, ÚLTIMO PÁRRAFO.	En este párrafo se establece que, se verificará la presentación y contenido del documento solicitado en el inciso I. Estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) del numeral 4.2.2. de la convocatoria, sin embargo, ese inciso corresponde a la Consulta de la Opinión del Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. Se recomienda ajustar la redacción de dicho párrafo a fin de que coincida con los incisos correctos.

3. Participación presencial como invitada en la Tercera Sesión Extraordinaria DEMM 2026 del Subcomité Revisor de Convocatorias (SURECO).

En dicha sesión el área encargada de realizar la investigación de mercado expuso al SURECO, su inquietud respecto a un requisito del proyecto de convocatoria que no se encontraba en los requerimientos enviados para la realización de la investigación de mercado y que por consecuencia no pudo ser evaluado en los resultados de esta; requisito que fue aceptado por el Subcomité para su publicación en la Convocatoria.

La participación de la suscrita consistió en la exposición de observaciones y recomendaciones. Asimismo, se manifestó que es necesario que ante cualquier modificación entre la investigación de mercado y la convocatoria publicada debe considerarse que exista en número mínimo de proveedores que cumplan con el nuevo requerimiento, para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, a fin de que dicha modificación no limite la libre participación.

Los comentarios realizados por las diversas áreas que integran el SURECO, así como por la suscrita, fueron considerados por las áreas técnica, requirente y

Lic. Guadalupe Vega Ballesteros Testigo Social PF-062

☎ 55 7312 7058 📠 55 5457 4773 ✉ g.vega@ts062.mx





contratante, lo que permitió llevar a cabo la revisión de los temas de manera ordenada y coordinada, atendiendo a las observaciones y criterios expuestos durante el desarrollo de la sesión.

4. Convocatoria publicada en la plataforma Compras Mx.

Como parte de la revisión a fondo de la convocatoria, se constató que la convocatoria fue publicada de manera íntegra, incluyendo la totalidad de sus apartados y anexos técnicos, administrativos y legales, revisados en el proyecto de convocatoria y autorizados previamente en el SURECO.

Se verificó que el contenido fuera congruente con los requisitos normativos aplicables y estipulados en los artículos 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 83 de su Reglamento, los POBALINES del Instituto Mexicano del Seguro Social, y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, se verificó que, dentro de la convocatoria y sus anexos, no existieran requisitos que limiten la libre participación de conformidad con lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

5. Solicitudes de aclaraciones a la convocatoria.

Una vez cerrado el plazo para la entrega de solicitudes de aclaración y de presentación del escrito de interés en participar, a través de la plataforma Compras Mx, el área contratante compartió mediante correo electrónico las solicitudes de aclaración recibidas, informando que en cuanto tuviera las respuestas serían compartidas con la suscrita.

Por lo que, una vez recibida por la suscrita dicha información, se procedió a la revisión tanto de las solicitudes de aclaración como de los proyectos de respuesta, además del estudio del contenido de las precisiones técnicas, constatando que cumplieran con lo dispuesto en los artículos 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

En ese sentido, mediante correo electrónico de fecha 09 de septiembre del año en curso, las áreas técnica y contratante, compartieron con la suscrita las respuestas formuladas a las solicitudes de aclaración, así como el documento en el que constaron las precisiones técnicas.

Cabe señalar que el tiempo proporcionado a la suscrita para la revisión de estas fue muy breve, por lo que, de primera instancia, se compartió correo informando dicha

Lic. Guadalupe Vega Ballesteros Testigo Social PF-062

☎ 55 7312 7058 📠 55 5457 4773 ✉ g.vega@ts062.mx





circunstancia, con las observaciones que se tenían al momento, indicando que una vez que se terminara su revisión, se haría de su conocimiento la existencia de nuevas observaciones. Las cuales fueron tomadas en consideración por la convocante.

En ese sentido, mediante correo de fecha 10 de septiembre de 2026, se informó a la convocante que no se encontraron nuevas observaciones.

6. Repreguntas realizadas a las respuestas de solicitudes de aclaraciones.

Es importante mencionar que, en el caso en específico, las respuestas fueron compartidas con la suscrita mediante correo electrónico del jueves 10 de septiembre de 2026, a las 14:58 horas, y la reunión programada para el cierre de la junta de aclaraciones se llevó a cabo a las 16:00 horas, por lo que, la suscrita no contó con el tiempo suficiente para revisión y presentar observaciones respecto de las respuestas a las 336 repreguntas formuladas.

No obstante, una vez terminado el acto de cierre de junta de aclaraciones, se revisó que las respuestas cumplieran con la normatividad aplicable, sin que existiera observación alguna.

7. Acto de presentación y apertura de proposiciones.

En este acto, la autoridad convocante informó que se recibieron siete proposiciones.

DESARROLLO DEL ACTO

Se procedió a verificar el envío de proposiciones a través de la Plataforma Compras MX, reportando que existen proposiciones para esta convocatoria, como se muestra en la "LISTA DE LICITANTES PARTICIPANTES" misma que se adjunta al acta como **ANEXO I**.

Identificando la participación de los siguientes licitantes:

No.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	PARTIDA
1.	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.	3
2.	CENTRAL MEDICA DE SUMINISTROS, S.A. DE C.V.	1
3.	CONCENTRADORA EN TECNOLOGIA HOSPITALARIA, S.A. DE C.V.	1 y 2
4.	CORPORATIVO MS SISTEMAS MEDICOS, S.A. DE C.V.	1 y 3
5.	DRÄGER MEDICAL MEXICO, S.A. DE C.V.	2 y 3
6.	HOSPITIUM SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	1 y 2
7.	MINARIC, S.A. DE C.V. en proposición conjunta con la empresa CONDUIT LIFE, S.A. DE C.V.	1, 2 y 3

Asimismo, se observó que la entidad verificara el Directorio de proveedores y Contratistas Sancionados, consultara el listado denominado Difusión de las

Lic. Guadalupe Vega Ballesteros Testigo Social PF-062

55 7312 7058 55 5457 4773 g.vega@ts062.mx





personas impedidas de contratar conforme a los artículos 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, el listado de Personas con Suspensión de Registro, así como el Diario Oficial de la Federación, las cuales fueron realizadas en la misma fecha del acto.

De dicha verificación, se observó que la entidad constató que los licitantes participantes en el presente procedimiento no se encontraban incluidos en los listados de personas impedidas o sancionadas para contratar.

Posteriormente, se constató que, la convocante integrara el documento denominado "ANEXO No. 1. RELACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN", correspondiente a cada uno de los participantes, en el cual se identificó la documentación enviada por los licitantes a través de la Plataforma Compras MX, sin que dicha actuación implicara el análisis detallado de su contenido, lo anterior, en cumplimiento de los artículos 46 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 sexto párrafo, de su Reglamento.

Asimismo, se dieron a conocer los precios unitarios sin el Impuesto al Valor Agregado, ofertados por partida por cada licitante, como se muestra a continuación:

No.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	PARTIDA	P.U. SIN I.V.A.
1	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.	3	\$ 1,193,444.00
2	CENTRAL MEDICA DE SUMINISTROS, S.A. DE C.V.	1	\$ 749,300.00
		1	\$ 834,000.00
3	CONCENTRADORA EN TECNOLOGIA HOSPITALARIA, S.A. DE C.V.	2	\$ 1,093,600.00
		1	\$ 755,000.00
4	CORPORATIVO MS SISTEMAS MEDICOS, S.A. DE C.V.	3	\$ 1,030,000.00
		2	\$ 699,134.43
5	DRÄGER MEDICAL MEXICO, S.A. DE C.V.	3	\$ 869,030.99
		1	\$ 854,000.00
6	HOSPITIUM SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	2	\$ 1,100,000.00
		1	\$ 820,000.00
7	MINARIC, S.A. DE C.V. en proposición conjunta con CONDUIT	2	\$ 1,290,000.00
	LIFE, S.A. DE C.V.	3	\$ 1,170,000.00

Una vez descargadas las proposiciones de los licitantes a través de la Plataforma Compras MX, se observó que la convocante estableció un plazo máximo de 24 horas para llevar a cabo las evaluaciones legal-administrativa y técnica, señalando





como fecha para la entrega del resultado de la evaluación técnica al área contratante el 21 de septiembre de 2026.

De igual manera, se constató que durante el acto se realizó únicamente la revisión cuantitativa de la documentación enviada por cada uno de los licitantes, sin que dicha actuación implicara la evaluación o el desechamiento de alguna de las proposiciones recibidas, toda vez que, según se informó durante el acto, la revisión y análisis de los archivos enviados se realizaría durante la etapa de evaluación correspondiente.

Finalmente, la entidad informó que, una vez concluida la evaluación de las proposiciones, se procedería al cierre del Acto de presentación y Apertura de Propositiones el 22 de septiembre de 2026, a las 13:00 horas, a través de la Plataforma Compras MX, del acta correspondiente, en la que se señalarían los licitantes que hubieran cumplido con los requisitos legales-administrativos y técnicos establecidos en la convocatoria y que, en su caso, podrían realizar sus ofertas subsecuentes de descuentos en la misma Plataforma.

8. Revisión de la evaluación legal- administrativa y técnica.

De la documentación proporcionada, se llevó a cabo la revisión y cotejo de las proposiciones presentadas por los licitantes con las evaluaciones efectuadas por la entidad, a efecto de verificar que existiera relación entre la documentación presentada y los aspectos considerados en las evaluaciones respectivas.

Como resultado de dicha revisión, se constató que las evaluaciones legal-administrativa y técnica se encontraban vinculadas con la documentación que integraba las proposiciones de los licitantes y que los aspectos considerados por la entidad correspondían con la documentación presentada en el procedimiento. Asimismo, se verificó que la documentación proporcionada permitiera identificar los elementos considerados por la entidad para determinar el cumplimiento o incumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria y sus anexos.

La revisión efectuada se realizó con el objeto de observar y constatar que las etapas del procedimiento se desarrollaran conforme a lo previsto en la convocatoria y en las disposiciones aplicables, sin que ello implicara sustituir o emitir un pronunciamiento respecto de las evaluaciones realizadas por las áreas competentes de la entidad.

9. Acto de cierre de junta de presentación y apertura de proposiciones.

Durante el desarrollo del acto, se observó que, una vez realizada la evaluación legal-administrativa y técnica de las proposiciones recibidas, la convocante informó las propuestas que cumplieron con los requerimientos legales- administrativos y



técnicos establecidos en la convocatoria y que, en consecuencia, eran susceptibles de participar en el procedimiento de Ofertas Subsecuentes de Descuentos (OSD), como se muestra a continuación:

PARTIDA 2, ANESTESIA INTERMEDIA, UNIDAD DE.

No.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	P.U. SIN I.V.A.
1	DRÄGER MEDICAL MEXICO, S.A. DE C.V.	\$699,134.43
2	MINARIC, S.A. DE C.V. en proposición conjunta con la empresa CONDUIT LIFE, S.A. DE C.V.	\$1,290,000.00

PARTIDA 3, ANESTESIA DE ALTA ESPECIALIDAD, UNIDAD DE.

No.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	P.U. SIN I.V.A.
1	DRÄGER MEDICAL MEXICO, S.A. DE C.V.	\$869,030.99
2	MINARIC, S.A. DE C.V. en proposición conjunta con la empresa CONDUIT LIFE, S.A. DE C.V.	\$1,170,000.00

Por lo que respecta a la PARTIDA 1. ANESTESIA BÁSICA, la entidad informó que no se llevaría a cabo el procedimiento de Ofertas Subsecuentes de Descuentos.

Asimismo, se hizo constar que los licitantes que cumplieron con los requerimientos legales-administrativos y técnicos acreditaron las capacidades para el uso de la funcionalidad de las Ofertas subsecuentes de descuentos dentro de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas, mediante el "Manifiesto de Acreditamiento de Capacidades de Uso de OSD".

De igual forma, se verificó que la convocante informara a los licitantes, el lugar y la hora para llevar a cabo el procedimiento de Ofertas Subsecuentes de Descuentos, el cual fue señalado para el 23 de septiembre de 2026, a partir de las 14:00 horas, a través de la Plataforma Compras MX, señalando, además, la mecánica para la presentación de ofertas subsecuentes de descuentos, porcentaje de descuento, así como el periodo establecido para la realización de las pujas.

Finalmente, la convocante informó que el fallo sería dado a conocer el día 25 de septiembre de 2026, a las 13:00 horas.

10. Desarrollo de las Ofertas Subsecuentes de Descuentos.

Previo al acto, se verificó el aviso de inicio de las Ofertas Subsecuentes de Descuentos publicado en la plataforma, así como la participación de los licitantes



cuyas proposiciones cumplieron con los requisitos legales y técnicos establecidos en la convocatoria.

Asimismo, la convocante informó a los asistentes que el acto se llevaría a cabo en la plataforma, con los licitantes conectados para la presentación de las ofertas, así como el periodo establecido para la realización de las pujas.

En ese sentido se otorgó a las personas licitantes un periodo de 5 minutos para realizar sus ofertas subsecuentes de descuento, con una extensión de 2 minutos en el caso que se recibieran oferta en los últimos 3 minutos.

Durante el periodo establecido, se observó que los licitantes, realizaron sus ofertas subsecuentes de descuento, modificando sus propuestas económicas conforme a las pujas efectuadas en la Plataforma.

De igual manera, se dio seguimiento a los parámetros de decremento establecidos para la OSD, observándose que las posturas efectuadas cumplieron con lo señalado en la fracción IV del artículo 63 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Una vez que los licitantes ofertaron su precio final, al haberse agotado el tiempo de los 05 minutos, sin que, en ninguna de las 2 partidas, alguno de los licitantes ofertara otra cantidad, se dio por concluido el acto, quedando finalizadas las partidas 2 y 3 de la siguiente manera:

PARTIDA 2, ANESTESIA INTERMEDIA.

Licitante	Descripción detallada de la partida	Tipo OSD	OSD por monto o porcentaje	Ofertas recibidas	Fecha y hora
MINARIC, S.A. DE C.V.	Anestesia intermedia	Descendente	Monto	\$586,801.01	23 SEP 2026, 14:10:33
DRÄGER MEDICAL MÉXICO, S.A. DE C.V.	Anestesia intermedia	Descendente	Monto	\$603,702.59	23 SEP 2026, 14:08:21
MINARIC, S.A. DE C.V.	Anestesia intermedia	Descendente	Monto	\$617,685.27	23 SEP 2026, 14:06:47
DRÄGER MEDICAL MÉXICO, S.A. DE C.V.	Anestesia intermedia	Descendente	Monto	\$636,212.34	23 SEP 2026, 14:03:37
MINARIC, S.A. DE C.V.	Anestesia intermedia	Descendente	Monto	\$650,195.02	23 SEP 2026, 14:01:49

Lic. Guadalupe Vega Ballesteros Testigo Social PF-062

📞 55 7312 7058 📠 55 5457 4773 ✉ g.vega@ts062.mx





PARTIDA 3, ANESTESIA DE ALTA ESPECIALIDAD.

Licitante	Descripción detallada de la partida	Tipo OSD	OSD por monto o porcentaje	Ofertas recibidas	Fecha y hora
MINARIC, S.A. DE C.V.	Anestesia alta especialidad	Descendente	Monto	\$715,000.00	23 SEP 2026, 14:46:51
DRÄGER MEDICAL MÉXICO, S.A. DE C.V.	Anestesia alta especialidad	Descendente	Monto	\$746,000.00	23 SEP 2026, 14:44:16
MINARIC, S.A. DE C.V.	Anestesia alta especialidad	Descendente	Monto	\$763,390.00	23 SEP 2026, 14:42:06
DRÄGER MEDICAL MÉXICO, S.A. DE C.V.	Anestesia alta especialidad	Descendente	Monto	\$787,000.00	23 SEP 2026, 14:39:15
MINARIC, S.A. DE C.V.	Anestesia alta especialidad	Descendente	Monto	\$805,000.00	23 SEP 2026, 14:36:35
DRÄGER MEDICAL MÉXICO, S.A. DE C.V.	Anestesia alta especialidad	Descendente	Monto	\$825,579.45	23 SEP 2026, 14:35:13
MINARIC, S.A. DE C.V.	Anestesia alta especialidad	Descendente	Monto	\$842,960.06	23 SEP 2026, 14:34:37

11. Cancelación de las Partidas 2 y 3.

De conformidad con el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la cancelación de una licitación o de determinadas partidas únicamente puede efectuarse antes de la emisión del fallo y cuando se actualice alguno de los siguientes supuestos:

- Se presente un caso fortuito o fuerza mayor;
- Existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los bienes, arrendamientos o servicios; o
- De continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia dependencia o entidad.

Asimismo, el citado precepto establece que la Entidad deberá precisar el acontecimiento que motive la decisión de cancelar el procedimiento y hacerlo del conocimiento de los licitantes.

Resulta relevante señalar que la Entidad sustentó la cancelación en el oficio mancomunado con números 09 56 95 61 C220/1180.09 55 24 61 2600/1431.09 55 24 61 2400/1338/2026 y 09 53084 61 2k00/000685, de fecha 01 de octubre de 2026, que cuenta con información técnica objetiva y documentada conforme a la cual las cantidades originalmente previstas resultan insuficientes para atender el universo institucional de necesidades actualmente identificado.

Lic. Guadalupe Vega Ballesteros Testigo Social PF-062

📞 55 7312 7058 📠 55 5457 4773 ✉ g.vega@ts062.mx





Por tanto, para que dicha determinación se encuentre debidamente sustentada, debe existir una relación directa y congruente entre el motivo invocado por la Entidad y alguno de los supuestos de cancelación expresamente previstos en el artículo 51 de la Ley, así como una debida fundamentación y motivación de las circunstancias que dieron lugar a dicha determinación.

Es de destacar que, en la Convocatoria, la Entidad señaló que el procedimiento de contratación se llevaría a cabo mediante la reducción de plazos. Al respecto, los artículos 42, párrafo tercero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y 87 de su Reglamento, establecen que dicha reducción debe encontrarse debidamente motivada en causas supervenientes de cualquier naturaleza, ajenas a la convocante, entre las que se encuentran el caso fortuito y fuerza mayor, para el caso de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados, por causas de urgencia debidamente justificados por la persona titular del área requirente y autorizados por la persona titular del área contratante.

Al respecto, durante la Tercera Sesión Extraordinaria DEMM 2026 del Subcomité Revisor de Convocatorias (SURECO), celebrada el 3 de septiembre de 2026, la Entidad justificó la reducción de plazos señalando lo siguiente:

“En ese sentido y como antecedente les puedo comentar que para el presente ejercicio el Servicio Integral de Anestesia está cubriendo 67 Unidades Médicas con un importe de \$1,141,705,413.00 y de acuerdo con esta confirmación, para el ejercicio 2027 tienen previsto \$69,704,000.00 para cubrir únicamente 2 Unidades de 67; y prácticamente el Servicio Integral de Anestesia ya no estaría cubriendo a las Unidades Médicas del Instituto, por eso es que en parte aceleramos la contratación de la compra de estas máquinas de anestesia.”

De lo anterior se observa que la Entidad reconoció la urgencia de adquirir los equipos de anestesia ante la previsión de que, para el ejercicio fiscal 2027, el presupuesto destinado al Servicio Integral de Anestesia sería insuficiente para mantener la cobertura de las 67 Unidades Médicas del Instituto, pues únicamente permitiría atender a dos de ellas.

No obstante, mediante el oficio mancomunado identificado con los números 09 56 95 2C20, 09 55 24 61 2600, 09 55 24 61 2400 y 09 53 84 61 2K00, todos de 2026, emitidos por las áreas requirente y técnica, se solicitó la cancelación de las partidas 2 y 3, bajo el argumento de que, derivado de un diagnóstico, se identificó un universo adicional de necesidades de equipamiento anestésico, consistente en 213 unidades adicionales de anestesia intermedia y 96 unidades de anestesia de alta especialidad.

Lic. Guadalupe Vega Ballesteros Testigo Social PF-062

☎ 55 7312 7058 📠 55 5457 4773 ✉ g.vega@ts062.mx





Asimismo, en la justificación de la cancelación, la Entidad se limitó a señalar que, de continuar con el procedimiento de contratación, se ocasionaría un daño en perjuicio del Instituto, sin exponer de manera clara y objetiva en qué consistiría dicho daño, ni explicar las razones por las cuales la conclusión del procedimiento resultaría perjudicial para sus intereses, siendo además conveniente precisar cómo se valoró la necesidad justificada como urgente, frente a la decisión posterior de cancelar las partidas y diferir su adquisición.

Lo anterior evidencia una posible contradicción por parte de la Entidad, pues, por una parte, justificó la reducción de plazos en la urgencia de contar con los equipos de anestesia debido a las restricciones presupuestarias para el ejercicio fiscal 2027, las cuales comprometerían la cobertura del Servicio Integral de Anestesia de las 67 Unidades Médicas que se pueden cubrir en el 2026 y, por otra, determinó cancelar las partidas correspondientes, pese a que subsiste la necesidad de contar con dichos equipos.

Si bien la identificación de necesidades adicionales de las Unidades Médicas puede constituir un elemento relevante para la planeación de las contrataciones, no explica por qué la cancelación de las partidas 2 y 3 era necesaria, ni acredita que la continuación del procedimiento ocasionaría un daño al Instituto.

Asimismo, la Entidad no precisa qué mecanismo implementará para garantizar la continuidad del Servicio Integral de Anestesia durante el ejercicio fiscal 2027, considerando que el presupuesto previsto, conforme a lo manifestado en la sesión del SURECO, únicamente permitiría cubrir dos de las 67 Unidades Médicas. Tampoco explica con qué recursos se garantizará la adquisición del equipo necesario para mantener la prestación de los servicios hospitalarios y quirúrgicos, ni qué medidas se adoptarán para evitar afectaciones a la población usuaria.

Por otra parte, conforme a los artículos 26 y 28 de la LAASSP, así como 16 de su Reglamento, las dependencias y entidades deben identificar oportunamente sus necesidades de bienes y servicios para llevar a cabo una adecuada planeación y programación de sus adquisiciones.

En este sentido, la identificación de requerimientos adicionales durante el procedimiento invita a revisar los mecanismos de planeación y coordinación entre las áreas requerentes, así como a precisar las fechas en que dichas necesidades fueron identificadas y comunicadas a las áreas responsables de la contratación.

Lo anterior permitirá conocer si se trata de circunstancias realmente sobrevenidas o de requerimientos susceptibles de haberse considerado desde la planeación



inicial, así como comprender de mejor manera las razones que motivaron la cancelación de las partidas 2 y 3.

12. Fallo partida 1.

El fallo emitido por la autoridad convocante en la licitación que se atestigua, cumplió con lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al contener:

- a) La relación de los licitantes cuyas proposiciones hayan sido desechadas, señalando las razones legales, técnicas o económicas que sustenten dicha determinación, así como los puntos específicos de la convocatoria que, en cada caso, hayan sido incumplidos;
- b) El nombre, cargo y firma de la persona servidora pública que emita el fallo, señalando las facultades con las que cuenta conforme a los ordenamientos jurídicos aplicables a la convocante, así como el nombre y cargo de las personas responsables de la evaluación de las proposiciones.

Asimismo, de conformidad con el párrafo primero del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Entidad declaró desierta la partida 1, derivado de que, la totalidad de las proposiciones presentadas no reunieron los requisitos solicitados.

De la revisión del Acta de Fallo y de sus respectivos anexos, se constató que la Entidad emitió el fallo con base en los resultados obtenidos de las evaluaciones realizadas a las proposiciones presentadas por los licitantes, precisando las determinaciones correspondientes respecto de cada una de ellas.

En particular, se observó que, en el Acta de Fallo y sus Anexos, identifican a los licitantes cuyas proposiciones fueron desechadas y señala las razones legales, técnicas y/o económicas que sustentaron dicha determinación, así como los requisitos y puntos específicos de la convocatoria que, en cada caso, se consideraron incumplidos. Asimismo, los anexos que forman parte del Acta contienen el detalle de las evaluaciones efectuadas, permitiendo identificar los aspectos considerados por la Entidad para determinar el desechamiento de las proposiciones.

En este sentido, se observó que la Entidad declaró desierta la licitación, al actualizarse el supuesto previsto en el párrafo primero del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, toda vez que la totalidad de las proposiciones presentadas no reunieron los requisitos solicitados. La determinación se encuentra sustentada en los resultados de las evaluaciones



incorporadas al Acta de Fallo y sus anexos, en los que se identifican las causas específicas por las cuales las proposiciones no resultaron susceptibles de adjudicación.

Asimismo, se observó que, al haberse declarado desierta la partida 1, el Acta de Fallo no contiene una decisión de adjudicación. En consecuencia, tampoco resulta aplicable la determinación de una fecha para la firma del contrato, ni la presentación de garantías.

Por otra parte, se constató que el Acta de Fallo identifica a la persona servidora pública responsable de su emisión, señalando su nombre, cargo y firma, así como las facultades con las que cuenta para emitir dicho acto. De igual forma, se identifican las personas servidoras públicas responsables de las evaluaciones realizadas a las proposiciones, de acuerdo con el ámbito de sus respectivas atribuciones.

En consecuencia, de la revisión efectuada al Acta de Fallo y a la documentación que forma parte integrante de la misma, se constató que la Entidad documentó las etapas de evaluación y determinación del resultado de las proposiciones y que declarar desierta la partida 1, se encuentra vinculada con los resultados de dichas evaluaciones y con el supuesto previsto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Recomendaciones

Derivado de las actividades de atestiguamiento y de las observaciones descritas, se formulan las siguientes recomendaciones, con el propósito de fortalecer la planeación, la competencia, la transparencia y la atención oportuna de las necesidades institucionales.

1. Se recomienda que, en caso de prever una modificación a los requisitos establecidos en la investigación de mercado y los establecidos en la convocatoria, las áreas técnica, requirente y contratante cuenten con la justificación debidamente fundada y motivada que valide el cambio propuesto. Así como la confirmación de que dicho cambio cuente con las cotizaciones de que existen por lo menos 5 (cinco) proveedores por cada partida que puedan cumplir con el requerimiento, de conformidad con los artículos 40 fracción V de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a efecto de no limitar la libre participación.
2. Se recomienda revisar y documentar debidamente en el expediente de contratación la motivación de la cancelación de las partidas 2 y 3, con la finalidad de confirmar si la documentación que sustentó la cancelación identifica de manera concreta el daño o perjuicio que habría ocasionado continuar con el procedimiento, así como la relación

Lic. Guadalupe Vega Ballesteros Testigo Social PF-062

☎ 55 7312 7058 📠 55 5457 4773 ✉ g.vega@ts062.mx





entre dicho riesgo y la identificación de necesidades adicionales de equipamiento; así como si se trata de necesidades sobrevenidas o de deficiencias en el proceso de planeación.

3. Se recomienda consolidar y validar oportunamente las necesidades institucionales, así como revisar los mecanismos de planeación y coordinación entre las áreas requerentes y contratante.
4. Se recomienda que la Entidad establezca una estrategia que garantice la disponibilidad de equipos o servicios, a fin de no afectar a la población beneficiaria que pretendía atender adecuadamente el Instituto con la adquisición de las máquinas de anestesia programadas para su adquisición en la licitación que se atestigua.
5. Se recomienda integrar la documentación relacionada con la urgencia inicialmente manifestada en la justificación de reducción de plazos y la cancelación de las partidas 2 y 3, con la finalidad de confirmar cómo se valoró el riesgo de cancelar la adquisición frente a la urgencia previamente expuesta, así como las medidas adoptadas para atender la necesidad que subsiste.

Conclusiones

Derivado de las actividades de atestiguamiento, revisión y análisis de la documentación puesta a disposición de la suscrita, correspondiente a la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Electrónica número LA-50-GYR-050GYR040-T-7-2026, relativa al “Programa Nacional de Fortalecimiento y Sustitución de Máquinas de Anestesia 2026”, realizada por el Instituto Mexicano del Seguro Social, se observó que, en los aspectos examinados, las etapas de convocatoria, aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y ofertas subsecuentes de descuentos se desarrollaron, en términos generales, conforme a las disposiciones aplicables.

En cuanto a la investigación de mercado, se identificó la consulta de diversas fuentes y la obtención de cotizaciones para conocer las condiciones de oferta de los bienes requeridos. No obstante, la intención de inclusión un requisito no considerado que no formó parte de los requerimientos inicialmente consultados evidencia la necesidad de documentar su impacto en la posibilidad de cumplimiento de los proveedores, de manera que las conclusiones de la investigación de mercado guarden correspondencia con las condiciones definitivas de contratación.

En relación con estas condiciones, se constató la publicación de la convocatoria y sus anexos en Compras MX, así como el envío del resumen correspondiente para su publicación en el Diario Oficial de la Federación. La documentación difundida permitió poner a disposición de las personas interesadas las especificaciones de los bienes y los términos de participación.

Lic. Guadalupe Vega Ballesteros Testigo Social PF-062

55 7312 7058 55 5457 4773 g.vega@ts062.mx





Durante la revisión del proyecto de convocatoria y el desarrollo de las juntas de aclaraciones, las áreas involucradas consideraron las observaciones formuladas por la suscrita, lo que favoreció la atención coordinada de los aspectos identificados. De la revisión de las preguntas, repreguntas y respuestas no se advirtieron observaciones adicionales; no obstante, el tiempo disponible limitó la posibilidad de concluir el análisis de la totalidad de las respuestas antes del cierre de la junta de aclaraciones. Por ello, la ausencia de observaciones en la revisión posterior debe distinguirse de la oportunidad con que fue posible realizar el seguimiento preventivo de dicha etapa.

Esta limitación temporal también se presentó en la revisión de la documentación relativa a los actos de presentación y apertura de proposiciones. Dentro del alcance examinado, no se identificaron observaciones respecto de la recepción de las proposiciones, las verificaciones documentales, la consulta de registros, la lectura de precios y el resguardo de los archivos. De igual forma, durante el desarrollo de las ofertas subsecuentes de descuentos no se advirtieron incidencias respecto de la participación de los licitantes, el periodo de pujas y su registro en la Plataforma.

Por lo que respecta a la conclusión del procedimiento, las determinaciones adoptadas requieren una valoración diferenciada. En relación con las partidas 2 y 3, la documentación y los argumentos analizados no permiten identificar una motivación suficiente que vincule directamente las necesidades adicionales de equipamiento con el daño o perjuicio que habría ocasionado continuar con la contratación. La identificación de mayores requerimientos institucionales constituye un elemento relevante para la planeación, pero no demuestra, por sí misma, que adquirir las cantidades originalmente previstas resultara perjudicial cuando subsistía la necesidad de contar con los bienes.

Lo que adquiere especial relevancia frente a la urgencia previamente invocada para reducir los plazos del procedimiento, relacionada con la disminución de cobertura del Servicio Integral de Anestesia prevista para 2027. En la información revisada no se identifica una explicación suficiente de cómo se ponderaron las consecuencias de cancelar la adquisición frente a la necesidad de disponer oportunamente del equipamiento. En consecuencia, permanece pendiente esclarecer la congruencia entre la urgencia inicialmente manifestada y la decisión posterior de cancelar las partidas, sin que esta circunstancia constituya, por sí sola, una determinación definitiva sobre la legalidad del acto.

En este contexto, la identificación de necesidades adicionales durante el procedimiento también pone de manifiesto la importancia de fortalecer la planeación y la coordinación entre las áreas requirente, técnica y contratante.

Por su parte, respecto de la partida 1, la revisión del Acta de Fallo y sus anexos permitió advertir que la determinación de declararla desierta se sustentó en las evaluaciones de las proposiciones, al establecerse que ninguna reunió los requisitos solicitados. La

Lic. Guadalupe Vega Ballesteros Testigo Social PF-062

☎ 55 7312 7058 ☎ 55 5457 4773 ✉ g.vega@ts062.mx

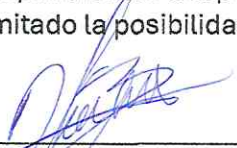




documentación examinada identificó las causas de desechamiento, los requisitos incumplidos y las personas servidoras públicas responsables de las evaluaciones y de la emisión del fallo, por lo que, no se formularon observaciones a dicha determinación.

Como resultado de la cancelación de las partidas 2 y 3 y de la declaración desierta de la partida 1, el procedimiento concluyó sin adjudicación de las partidas analizadas, por lo que permanecen pendientes las necesidades de equipamiento que motivaron su realización.

Finalmente, a la fecha de elaboración del presente informe, la suscrita no ha recibido información sobre los procedimientos subsecuentes para atender los bienes correspondientes a la partida 1, pese a haberla solicitado mediante correo electrónico, lo que ha limitado la posibilidad de dar continuidad al atestiguamiento correspondiente.



Guadalupe Vega Ballesteros
Testigo Social PF-062.